

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 18/2025**

**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE  
LOS DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

<b>Constancia</b>	<b>Registro</b>
Oficio CJDG/DACL/2417/2025 de Manuel Alejandro Cortés Ramírez, director de asuntos constitucionales y legales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del estado de Michoacán de Ocampo.	<b>14619</b>

La documental de cuenta fue recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de agosto de dos mil veinticinco.

**I. Alegatos.** Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio del director de asuntos constitucionales y legales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del estado de Michoacán de Ocampo, cuya personalidad tiene reconocida en autos, a quien se tiene formulando alegatos en el presente medio de control constitucional, esto, de conformidad con los artículos 8, 11, párrafo primero, 59 y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**II. Cierre de instrucción.** Visto el estado procesal que guardan los autos de la presente acción de inconstitucionalidad, se advierte que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para que formularán sus alegatos, por tanto, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria de la materia, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

